

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



17:50  
15 DIC 2009

Página 1 de 1  
RAM 1723/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 823 /09



Sucre, 14 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Sria. Despacho Nº 1217/09 de 2 de diciembre de 2009, el Dr. Hugo Loayza Nava Alcalde Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 328/09 para la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establezca el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso 352/09, CUCE: 09-1101-00-163801-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada.

Que, el Proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 543/2009 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION de 16 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a los integrantes de la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 430-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 28 de octubre de 2009 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad convocante, en fecha 28 de octubre de 2009 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "ACHE" representado legalmente por Sr. Roger José Heredia Garate, por un importe Total de Bs. 328.242,28.- (trescientos veintiséis mil doscientos cuarenta y dos 28/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 54 (cincuenta y cuatro) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION (ANPE) RESOLUCION RPA - ANPE Nº 576/2009 de 28 de octubre de 2009 y RPA-ANPE Nº 577a/09 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 352/09 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto 1 inc. d) del Decreto Supremo

# 00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 4  
RM N° 22309

N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "ACHE" representado legalmente por Sr. Roger José Heredia Gerate, por un importe Total de Bs. 326.242,28.- (trescientos veintiséis mil doscientos cuarenta y dos 28/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 54 (cincuenta y cuatro) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el Proyecto de "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 14152 y Prev. 14154 de 16 de septiembre de 2009 con código SISIN A01179200000, Categoría Programática 17 260 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 308.829.- (trescientos ocho mil ochocientos veintinueve 00/100 Bolivianos) y Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con Bs. 51.171.- (cincuenta y un mil ciento setenta y uno 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 328/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0118.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 080 a fs. 0100.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 011 a fs. 014.
- ❖ FOTOGRAFÍAS AREAS DE INTERVENCIÓN de fs. 001 a fs. 006.
- ❖ DESCRIPCIÓN del Proyecto ubicado ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1 de fs. 053 a 055.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. a fs. 050.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 28 de octubre de 2009 a fs. 0167.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA -ANPE N° 577 a/09 a fs. 172.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1118283010 a fs. 180.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 177.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE REGISTRO DE MODIFICACION a fs. 178.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDO POR LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA N° 08620 a fs. 179.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, de Ejecución Inmediata, vencimiento 19 de mayo de 2010 a fs. 175.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos, de Ejecución Inmediata, vencimiento 20 de marzo de 2010 a fs. 176.

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 14152 y Prev. 14154 de 16/09/2009 de fs. 057 a fs. 058.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 430-2009 de 27/10/2009 a fs. 0124.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28/10/09 a fs. 0126.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS de 28/10/2009 a fs. 0166.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0163 a 0164.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 28 de octubre de 2009 a fs. 0162.
- ❖ FORMULARIO DE PROPUESTAS TECNICAS de fs. 0160 a fs. 0161.

00 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 4  
RM N° 821/09

- ❖ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) de 28 de octubre de 2009 a fs. 0167.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0135 a fs. 0157.
- ❖ **FORMULARIO B-1 PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1 a fs. 0155**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del Contrato Administrativo No. 328/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loyza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y el Ing. Alberto Sandoval Torres, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente, y la EMPRESA CONSTRUCTORA "ACHE" representado legalmente por Sr. Roger José Heredia Garate para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1, por un importe Total de Bs. 326.242,28.- (trescientos veintiséis mil doscientos cuarenta y dos 28/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 54 (cincuenta y cuatro) días calendario y dar estricto cumplimiento a su Propuesta técnica y económica Adjudicada: **FORMULARIO B-1 PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO** a fs. 0155 ejecución de 1.776,17.- Metros cuadrados de Pavimento Rígido E=18 CM. Tipo "A" y Bordillos de Ho So T-B 27,82.- Metros lineales, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

**Art.2º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1 previo al inicio de las obras, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

**Art.3º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como Responsable del Proceso de Contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del Contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

**Art.4º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la Obra "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1, misma que deberá **PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES.**

**Art.5º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los Servicios Básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art.6º SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de las Calles Urcullo, Rouma, Pilinco y Calle Paravicini del D-1 un ejemplar en fotocopias simples sobre los **ITEMS** a ser intervenidos en la ejecución de la Obra "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI\* D-1, para efectos de control y seguimiento por los beneficiarios.

Art.7º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO URCULLO ENTRE AV. DEL MAESTRO - ROUMA - PILINCO - PARAVICINI" D-1, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

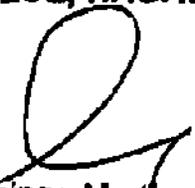
Art.8º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 328/09.

Art.9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.10º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL